



BANCADA RENOVACIÓN POPULAR

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTE DE ROCA FOSFÓRICA UBICADA EN EL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA.

El Congresista de la República que suscribe, **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR**, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecido en el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

El Congreso de la República.
Ha dado la ley siguiente:

PROYECTO LEY

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTE DE ROCA FOSFÓRICA UBICADA EN EL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por objeto establecer medidas que permita impulsar la construcción, instalación e implementación de la planta de producción de fertilizante de roca fosfórica ubicada en el Distrito de Vice, Provincia de Sechura, Departamento Piura, con la finalidad de producir y suministrar fertilizantes a la agricultura nacional.

Artículo 2. Declaratoria.

Declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, instalación e implementación de la planta de producción de fertilizante de roca de fosfórica, ubicado en el Distrito de Vice, Provincia de Sechura, Departamento Piura.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINALES

PRIMERO. Norma Complementaria.

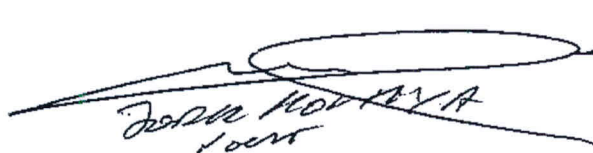
El Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio del Ambiente, Gobierno Regional de Piura, Municipalidad Provincial de Sechura y la Municipalidad Distrital de Vice dentro del marco de sus competencias y atribuciones, dispondrán las normas y procedimientos que consideren necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

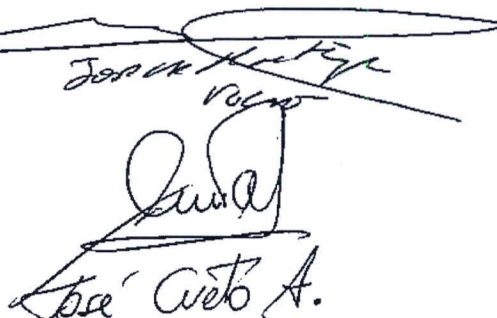


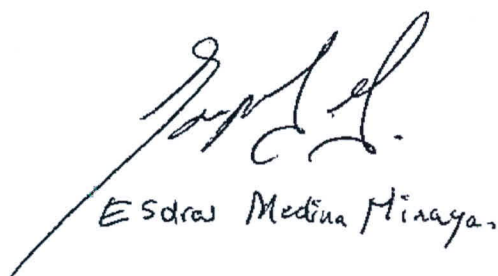
SEGUNDO. Reglamentación, derogación y publicación.

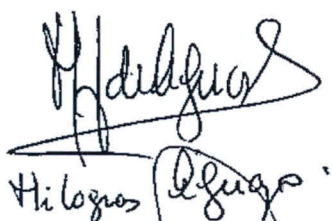
Encárguese al Poder Ejecutivo en un plazo de 30 días reglamente la presente Ley, derogando toda norma que se oponga a la misma y su entrada en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Lima, abril de 2022


Jorge Noriega
Vice


José Cevallos A.


Esdras Medina Minaya.


Hilarios Delgado.


MIGUEL ANGEL
CEREZA VASCUETA.




Alberto Huancab



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1987/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Introducción.

El fósforo (P) forma parte de enzimas, aminoácidos y proteínas, ácidos nucleicos (ADN y ARN), clorofila, adenosin trifosfato (ATP), fosfolípidos (membranas) y fitina (reserva). La adecuada nutrición con P mejora la fisiología de la planta en relación con los procesos de fotosíntesis, fijación de nitrógeno (N), floración y fructificación.

De igual manera, el crecimiento de raíces laterales se ve favorecido por la nutrición con P. El P es el segundo nutrimento en importancia, dada la frecuencia con que ocurre su deficiencia en el suelo. Esta deficiencia está muy asociada a la baja movilidad del P en el suelo al ser altamente fijado o precipitado por los minerales que lo componen. Se menciona que del 10 al 15 % de P es removido por la cosecha en el año de aplicación.¹

El empleo de fertilizantes y su esencialidad en el aumento al máximo para el rendimiento de los cultivos. La falta de fósforo reduce significativamente la producción de granos y semillas, influyendo su deficiencia disminuyendo el valor alimenticio y comercial de éstos, afectando directamente a los agricultores, ganaderos comerciantes como los mercados que abastecen a la población.

La roca fosfórica es un producto obtenido de minas y del procesamiento metalúrgico subsiguiente de los minerales fosfatados. En realidad, se denomina roca fosfórica a nivel comercial a unos 300 fosfatos de diferentes calidades que se conocen en el mundo.

La roca fosfórica es considerada como un producto natural. Siguiendo esta característica, es posible utilizarlo en agricultura orgánica o ecológica. Mejor aprovechamiento de los recursos. Algunas fuentes de roca fosfórica no pasan el proceso industrial de fabricación de fertilizantes, pero si pueden ser aplicados de manera directa al suelo. Pueden ser mejores fuentes de fósforo².

3

Bajo circunstancias especiales, las rocas fosfóricas reactivas pueden ser más eficientes que los fertilizantes fosfatados solubles en base a la recuperación del fósforo por las plantaciones. Las rocas fosfóricas contienen trazas de otros elementos. Las rocas fosfóricas son compuestos extremadamente variables y complejos, de manera que, muchas veces aparte de aportar fósforo también liban otros nutrimentos presentes en la roca, que sirven para reforzar el crecimiento de las plantaciones.

Los campos de cultivo necesitan fertilizantes, como ayuda adicional para que las plantas -desde sus raíces- tomen fibra o su proceso de crecimiento y desarrollo de las mismas sean productivas, generando a los agricultores mejores ingresos en su producción.

1.2. La crisis de los fertilizantes en el mercado mundial.

La crisis de los fertilizantes en el mercado mundial se puede prolongar y los principales proveedores (China y Rusia) están priorizando su mercado local, dejando de lado la exportación de este insumo en los mercados internacionales afectando también a nuestro país, en virtud de ello, se ha priorizado el tema de los fertilizantes para la agricultura nacional.

¹ <https://www.intagri.com/articulos/nutricion-vegetal/guia-de-fertilizantes-fosforicos-para-cultivos> INTAGRI S.C.,

² Intagri. 2017. ventajas del uso de roca fosfórica en la agricultura. serie suelos, núm. 30. artículos técnicos de intagri. México. 3 p

Los precios de referencia internacionales de los fertilizantes han ido aumentando a lo largo de todo 2021, y muchas cotizaciones han alcanzado sus máximos históricos. El aumento más notable se ha registrado en los precios de los fertilizantes nitrogenados. Los precios de la urea, un fertilizante nitrogenado de gran importancia, se han triplicado con creces en los últimos 12 meses; por ejemplo, las cotizaciones nominales de los precios al contado (a granel) en el Mar Negro han pasado de 245 USD por tonelada en noviembre de 2020 a 901 USD por tonelada en noviembre de 2021. Además, cabe señalar que gran parte de ese aumento se registró en la segunda mitad del año³.

Esta crisis mundial afecta directa e indirectamente al mercado peruano, al sector agrario, quienes usan estos insumos, para sus cultivos, además que esta actividad incide a otros rubros agropecuarios, como la ganadería, la agroindustria, el transporte y trabajadores que dependen de esta actividad comercial.

1.3. Antecedentes.

En el Perú se han identificado dos grandes yacimientos de fosfatos, tipo World Class: el primero, el Yacimiento de Bayóvar, está ubicado en la costa norte, en el desierto de Sechura, a 1,000 km del noroeste de la capital Lima, este yacimiento involucra reservas minerales probadas en 816 millones de toneladas, equivalentes a 262 millones de toneladas de concentrados de roca fosfática al 30% de óxido de fósforo (III). Las reservas potenciales se estiman en 10,000 millones de toneladas⁴.

La Región de Piura cuenta con 1'117,078.58 Has, agrícolas y 244,360.12 Has, están destinadas a la agricultura, dividiéndose para la costa: 161'297.89 Has, y sierra: 83,062.24 Has,⁵ donde se cultivan: limón, mango, arroz, café, caña de azúcar entre otros, generando una cadena productiva, así como de ingresos importantes para la región y el Estado peruano.

4

Los precios que hoy paga el agricultor de Piura por los fertilizantes son más altos que los precios internacionales, por lo que podría generarse un ahorro importante si la producción se comercializa a nivel interno con el precio internacional, mejorando la competitividad del mismo; y siendo los fosfatos recursos de una Región con potencial exportador, donde se debe dar impulso a la agricultura y sobre todo a la orgánica, donde se debe incrementar la producción y productividad de los diferentes cultivos, para darles una adecuada sostenibilidad, para el desarrollo regional y local del lugar donde los recursos son explotados.

En ese sentido, el empleo de fertilizantes químicos y/o orgánicos para atender a los agricultores de la región es necesario; por ello se debe de instalar e implementar una Planta de Fertilizantes, que permita procesar y convertir la producción de Bayóvar en fertilizantes compuestos, con valor agregado; los mismos que proporcionarían una gama completa de nutrientes (nitrógeno, potasio y calcio) y potenciarían la agricultura regional y nacional.

1.3.1. Fosfatos Bayóvar en Piura.

Los yacimientos de fosfatos de Bayóvar, están ubicados al sur de la bahía de Sechura, en la región Piura.

³ <https://www.fao.org/3/ni280es/ni280es.pdf>

⁴ <https://app.ingemmet.gob.pe/biblioteca/pdf/CPG16-192.pdf>. EXPLORACIÓN DE FOSFATOS EN EL PERÚ Y SU IMPLICANCIA A NIVEL MUNDIAL

⁵ Acuerdo de Consejo Regional N° 662-2010/GRP-CR Gobierno Regional de Piura.

La riqueza del subsuelo de esta zona fue detectada en la década de 1950 y desde entonces fue extensamente explorada y estudiada por empresas estatales y privadas, nacionales y extranjeras, quienes determinaron que se trataba de un yacimiento gigante. Se estableció que el insumo para los fertilizantes Fosfato Di Amónico (DAP en inglés) y fosfato monoamónico (MAP), que elevan la productividad de los cultivos.

1.3.2. La licitación de Proinversión.

El Estado peruano puso en licitación internacional el yacimiento natural de la roca fosfórica, siendo el responsable Proinversión y estableció en las bases de la licitación de los fosfatos, que los postores podían ofertar lo siguiente:

- 1) Hacer operaciones de minado y exportar la roca en bruto;**
- 2) Exportar productos intermedios (plantas de acidulación);
- 3) Hacer plantas de ácido fosfórico y/o de fertilizantes fosfatados, lo que incluye la infraestructura para tales operaciones.

La compañía minera Miski Mayo (la brasilera Vale do Rio Doce), obtuvo la concesión del área “Bayóvar 2” para explotarla durante 27 años y optó por la opción **1, Exportación de roca fosfórica.**

Sin embargo, en lugar que esos fertilizantes se produzcan en el Perú, los fosfatos se exportan como roca fosfórica (en bruto) para que sean procesados en el extranjero. Así, el Perú importa (compra) los fertilizantes: Fosfato Di Amónico y Fosfato Monoamónico (DAP y MAP) a precios internacionales, lo que agrava la economía de los agricultores peruanos y, también, de los consumidores, más aún en esta etapa post-pandemia y ahora la crisis de la guerra, sus precios se han duplicado en el mercado mundial. En agosto de 2010 empezó la exportación de los fosfatos de Bayóvar al Brasil por intermedio de la empresa Miski Mayo S.R.L., subsidiaria de la empresa brasileña Vale do Rio Doce.

5

1.3.3. Ministerio de Agricultura y Riego

Ministerio de Agricultura y Riego (Midagri) realiza un estudio de evaluación económica para la instalación de una planta de producción de fertilizantes a base de fosfatos en la zona de Bayóvar, región Piura ese propósito se contrataron los servicios de una consultora que buscará generar información relevante sobre la evolución de la última década, la situación actual y las principales tendencias de producción, demanda, precios y rentabilidad en el mercado de los fertilizantes fosfatados, tanto en el Perú como a nivel internacional.

También identificar a los principales actores en el mercado de fertilizantes y estimar la capacidad productiva actual y futura de roca fosfórica del yacimiento de fosfatos de Bayóvar, además del horizonte de vida útil del yacimiento, de acuerdo a los niveles de explotación actuales y proyectados.

En ese sentido el sector Agricultura busca estimar el retorno económico y la inversión necesaria para la instalación de una planta de fertilizantes fosfatados en Bayóvar, tomando en cuenta alternativas de costo de los insumos, de los productos a generar y de escenarios sobre tendencias de los precios en el horizonte de vida útil del proyecto.

Por ello, el Midagri, en el contexto de la Política General del Gobierno 2021-2026, DECRETO SUPREMO N°022-2021-MIDAGRI que aprueba los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria, tiene como meta convertirse en un productor competitivo de

este tipo de fertilizantes, lo que tendría un impacto positivo en la capacidad de producción de alimentos y en la seguridad alimentaria nacional.

En el año 2020, se importaron más de 1.4 millones de toneladas de fertilizantes, siendo la urea el principal producto de importación (374 mil toneladas). Los fertilizantes fosfatados equivalen a un 30% del valor de adquisición total, con un valor anual de US\$ 106 millones y 450 mil toneladas importadas.

1.3.4. Las importaciones de Fosfato Di Amónico DAP y el alza de precios de los fertilizantes

Desde el 2005 la importación de fertilizantes ha crecido enormemente, tanto por la expansión de la producción para el mercado interno, como por las exportaciones no tradicionales (espárragos, mango, cebolla, uvas, entre otros).

Así, las importaciones de todo tipo de fertilizantes: urea, DAP, nitrato de amonio, sulfato de amonio) bordea el millón y medio de toneladas anuales, por valores cercanos a US\$ 400 millones. Y van a seguir creciendo porque se están ampliando las áreas de cultivo a partir de nuevos proyectos de irrigación y la ampliación de los existentes como: Olmos, Chavimochic, Chira-Piura, Majes-Siguas, entre otros.

El Perú es importador neto de fertilizantes, principalmente de Urea, seguida del fosfato Diamónico. En el 2019 se importaron 399,000 toneladas de urea por un valor de US\$ 118 millones y 190,000 toneladas de DAP por US\$ 73 millones.

En el 2021, los principales fertilizantes importados fueron fosfato diamónico, nitrato de amonio, sulfato de amonio, sulfato de potasio, urea agrícola y roca fosfórica. **Las importaciones en los últimos cuatro años de fosfato diamónico aumentaron en 54% en promedio, mientras que las de nitrato de amonio y sulfato de amonio hicieron lo propio en 4% y 22%, respectivamente. En el caso del sulfato de potasio, el aumento fue de 10%; de la urea agrícola, de 37%; y de la roca fosfórica, de 29%.**

El principal proveedor en el 2021 de urea agrícola fue Rusia con un nivel de participación de 69% (US\$88 millones), seguido de China con un nivel de participación de 26% (US\$33 millones). En el caso de la roca fosfórica, el proveedor del Perú fue Marruecos con una participación del 100% (US\$ 27 millones).

De otro lado, nuestro principal proveedor de sulfato de potasio en el 2021 fue China, con una participación de 56% (US\$ 21 millones). En el caso del sulfato de amonio también fue China con un nivel de participación de 56% (US\$ 23 millones). en el caso del nitrato de amonio, el principal proveedor del Perú fue Rusia con una participación de 98% (US\$ 98 millones)⁶.

1.3.5. La producción nacional de fertilizantes fosfatados.

De realizarse actividades productivas en la elaboración de fertilizantes a través de la roca de fosfato, esta tendría incidencia directa en la reducción de los precios, mejorando la productividad y competitividad de la agricultura, tanto tradicional como no tradicional, se reflejaría en las ganancias por la reducción del flete (se estima en US\$ 50/TM) y se

⁶ <https://lacamara.pe/la-importancia-de-los-agroquimicos-para-el-agro-peruano/>

puede dar por el aumento de la competencia en un mercado muy concentrado: tres empresas tienen el 80% del mercado (Molinos 36%, Farmex/Inkafert 10% y Misti 32%).

Miski Mayo, está produciendo algo más de 4 millones de toneladas anuales de roca fosfórica, según lo declara el presidente de Miski Mayo: "Las rocas que se explotan en Bayóvar se consumen y se procesan en EEUU".

1.3.6. Razones técnicas para la implementación de la planta de proceso de fertilizantes

Ello es posible por las siguientes razones:

1. Para producir un (1) millón de toneladas anuales de Fosfato Di Amónico DAP se necesita entre 1.5 a 2 millones de toneladas de roca fosfórica. Como aquí se extraen más de 4 millones de toneladas de roca, se podrían producir 2 millones de toneladas de DAP. Esta capacidad de producción podría ser muy alta y debiera ser analizada por los expertos en la materia.
2. Cada tonelada de Fosfato Di Amónico DAP necesita 0.4 toneladas de ácido sulfúrico. Pues bien, la Refinería de Talara, que comienza su producción de 95,000 barriles diarios a fin de año, producirá también 560 toneladas diarias de ácido sulfúrico.
3. Cada tonelada de Fosfato Di Amónico DAP necesita 0.2 toneladas de amoníaco. El principal insumo (más del 80 %) para producir amoníaco es el gas natural, que también se encuentra en cantidades importantes en los campos de Talara.

Es preciso señalar que el Perú posee el único yacimiento de roca de fosfato en la costa sur del continente, por lo que nos hace un mercado internacional para la venta y/o exportar Fosfato Di Amónico DAP a los países vecinos. Solo Brasil sí tiene reservas de roca fosfórica, estando "los más cercanos" en Marruecos y China.

7

Los precios de los fertilizantes suben y afecta directamente a los agricultores e indirectamente también influye en el alza de los alimentos para el consumo diario. Ante esta problemática, qué acciones debe de tomar el Estado a fin de darle una solución o aliviar esta problemática que no solo es regional, sino nacional.

Para el Ing. José Luis Barranzuela, especialista en Tecnología Química de la Universidad de Piura e investigador experto de los yacimientos de Bayóvar. *«Por el momento, en Sechura solo se explota roca fosfórica que es llevada a países como Brasil donde tienen suelos ácidos y el material se puede aplicar directamente a la tierra. En la costa del Perú no se puede usar el fosfato de Bayóvar porque tenemos suelos alcalinos. Para la sierra y selva del país sí serviría como aplicación directa»*

Asimismo, indica para concretar la construcción de la **planta de fertilizante** se deberían definir dos aspectos: identificar a los inversionistas y determinar la demanda actual de fertilizantes. *«La concesión es para explotar fosfato y sabemos que la empresa a cargo tenía en sus planes producir fertilizantes sintéticos. Sin embargo, ello aún no se ha generado. Dependerá de ellos si desean hacer la inversión porque, desde el punto de vista técnico, es viable. La vida útil de la mina es de 30 años»*⁷

⁷ <https://infomercado.pe/jose-barranzuela-planta-de-fertilizantes-en-sechura-es-tecnicamente-viable/>

2. Compromiso del Poder Ejecutivo.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), señaló que Bayovar es un proyecto anhelado de los agricultores y está propiciando para que el país tenga su propia planta procesadora de los fertilizantes, en los yacimientos que hay Piura”.

Asimismo, el propio presidente Pedro Castillo, ha cuestionado que el Perú importe fertilizantes cuando la materia prima está en la provincia de Sechura, en la región Piura: *“Somos el único país de la cuenca del Pacífico que tiene fosfatos y en lugar de producir fertilizantes, exportamos materia prima para que otros países produzcan los fertilizantes que luego compramos”*, señaló

3. Justificación.

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional de la construcción de una planta de fertilizantes de la roca del fosfato, se justifica por la necesidad de mejorar la calidad de vida de la población Sechura y por ende la región, garantizando la implementación de la planta de fertilizantes de Bayovar, la que se reflejará en el desarrollo e inversión pública de la provincia mediante mecanismos de promoción necesarias para tal fin.

4. Marco jurídico.

4.1 Constitución Política del Perú

Artículo 60.- El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.

8

Artículo 66.- Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

Artículo 67.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Artículo 192.- Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: (...) 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. Dictar las normas inherentes a la gestión regional. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 8. Fomentar la competitividad, las

inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece en el inciso d) del artículo 10° como una competencia exclusiva de los gobiernos regionales, el promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Decreto Supremo N°022-2021-MIDAGRI que aprueba los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria, señala, que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el período 2021-2026, que contiene los ejes, lineamientos prioritarios y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas; al respecto, el

Eje 1: Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria y, el
Eje 2: Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural, contribuyen a la implementación de la Segunda Reforma Agraria;

Artículo 4. Líneas de acción prioritarias de la Segunda Reforma Agraria.

4.3 Lineamiento (...)

3: Impulsar la industrialización del agro y la transformación productiva del campo. Líneas de acción:

4.3.3 Impulsar la producción nacional competitiva de fertilizantes.

Acuerdo de Consejo Regional N° 662-2010/GRP-CR Gobierno Regional de Piura, señala en su **Artículo Primero.** - Declárese de Interés y Necesidad Pública Regional la instalación e implementación de una Planta de Fertilizantes, que permita cubrir la necesidad de los cultivos en la Región Piura y en el **Artículo Segundo.** - Solicitar al excelentísimo Presidente de la República, al señor Presidente del Consejo de Ministros, al señor Ministro de Agricultura, al señor Ministro de Energía y Minas, dispongan se realicen las coordinaciones necesarias con la empresa concesionaria del Proyecto Bayóvar, a fin de poder cristalizar la ansiada planta de fertilizantes.

9

La carta magna precisa que los recursos naturales deben estar relacionados al desarrollo sostenible. El desarrollo es el progreso económico y social del conjunto de personas que conforman la sociedad; y el desarrollo sostenible es aquel que se logra manteniendo al mismo tiempo la calidad y diversidad del medio ambiente no destruyéndolo o contaminándolo de manera tal que vaya camino a su degradación o destrucción⁸

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generará un gasto al Estado, por el contrario, será el instrumento legal para que se generen políticas públicas e implementar acciones que garanticen que los recursos naturales como la roca de fosfato sean utilizado con el fin de garantizar el desarrollo de la región de Piura y por ende el país se beneficie generando puestos de trabajo de manera directa e indirecta.

⁸ Rubio, M. (1999). Estudio de la Constitución Política de 1993. Lima: PUCP.



De impulsar esta planta de fertilizantes, tendría una incidencia importante en la producción nacional de fosfatados, ya que, propiciaría la reducción de los precios, mejorando la productividad y competitividad de la agricultura, tanto tradicional como no tradicional.

Esta aplicación propiciaría, que dichos fosfatos se queden en el país para su transformación y para contribuir a la industrialización e impulso de otras actividades económicas a nivel nacional, generando empleo, así como más recursos al Estado.

III. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La ley propuesta no se contrapone a ninguna norma constitucional ni leyes nacionales, sino por el contrario, genera el marco jurídico, que contribuye al desarrollo social y económico de las comunidades de la provincia, quienes vienen impulsando por varios años la ejecución del proyecto a favor del desarrollo sostenido de la región y la nación.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está concordada a la Décimo Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Afirmación de la economía social de mercado.- Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo".

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

Desarrollo sostenible y gestión ambiental" que establece el compromiso de integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú.

23. Política de desarrollo agrario y rural.

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.